



MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ  
UNIDAD DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

**B A S E S  
A D M N I S T R A T I V A S**

**FONDO DE DESARROLLO VECINAL  
(FONDEVE)**

**CONCURSO 2 0 1 5**

**“LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS BASES, ANTES DE  
LLENAR EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN”**

**¡PLAZO FINAL DE POSTULACION HASTA EL 30 DE JUNIO!**

## **1.- Definición y Objetivos:**

El Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante e indistintamente, el fondo o FONDEVE, es un Programa de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, creado el año 2009, con el objetivo de promover y fortalecer la participación e integración social de la comunidad organizada e incentivar su incorporación en el proceso de desarrollo local. Consiste en un **Fondo Concursable, no reembolsable (no se devuelve)**, financiado con recursos del presupuesto municipal y cofinanciamiento de las propias organizaciones postulantes. Está destinado a financiar pequeños proyectos ideados y auto gestionados por los representantes de organizaciones comunitarias, de la comuna mandatados por sus bases.

## **2.- ¿Quiénes pueden postular y cuáles son los Requisitos?:**

Pueden postular todas las organizaciones comunitarias, funcionales y territoriales regidas por la ley 19.418, (Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias): Los Requisitos son: Estar vigentes, Tener RUT, Tener domicilio en la comuna de Hualaihué.

## **3 ¿Quiénes NO pueden postular al FONDEVE?:**

**No pueden postular al FONDEVE, aquellas organizaciones que no estén vigentes al momento de la postulación,**

**No Pueden Postular al FONDEVE, las organizaciones sociales regidas por otras leyes.**

**No pueden postular al FONDEVE, las organizaciones que se hayan adjudicado financiamiento los tres últimos años consecutivos.**

**No pueden postular al FONDEVE, aquellas organizaciones que registren rendiciones pendientes, por aportes municipales anteriores,**

**No pueden postular al FONDEVE, las organizaciones que no tengan RUT.**

**No pueden postular al FONDEVE aquellas organizaciones que habiéndose adjudicado el FONDEVE, en un concurso anterior, a la fecha de postulación, no haya ejecutado efectivamente el proyecto en su totalidad.**

## **4.- Monto del Fondo, Número de proyectos a postular y monto Aporte Propio:**

**4.1.- El Fondo para el año 2015, asciende a \$ 17.500.000 (Diecisiete Millones Quinientos Mil Pesos),**

**4.2.- Cada Organización puede postular sólo 01 Proyecto solicitando un monto máximo de \$ 450.000 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos) (valor máximo referencial), al FONDEVE, con lo que se alcanzarían a financiar aproximadamente 39 proyectos.**

**4.3.- La organización postulante debe hacer un aporte propio de, al menos, un 10% del monto solicitado al FONDEVE.**



### **5.- ¿Qué tipo de proyectos se pueden postular?:**

Se puede postular cualquier iniciativa que promueva el desarrollo comunitario, en cualquiera de sus formas, que contribuya al bien común o que vaya en beneficio o contribuya al bienestar de la comunidad en general o de los miembros de una organización en particular.

### **6.- ¿Cómo y dónde se postula?:**

Los proyectos se postulan en un **Formulario único de postulación 2015**, que se puede retirar en la Unidad de Organizaciones Comunitarias, en la Oficina de Partes del municipio, en Hornopirén, en la Oficina Municipal de Contao, Oficina Municipal de Rolecha o también se puede bajar de la página Web del municipio. (<http://www.municipalidaddehualaihue.cl>)

El proyecto se debe presentar en **ORIGINAL Y UNA COPIA IDÉNTICA**, en la **Oficina de Partes del Municipio, en la Oficina Municipal de Contao o en la Oficina Municipal de Rolecha**. No se aceptarán ni recibirán proyectos presentados en un solo ejemplar.

### **7.- Requisitos que debe cumplir y documentos que deben acompañar el Proyecto:**

**7.1).-Ficha o Formulario único de Postulación, con toda la información solicitada,**

**7.2).-Fotocopia del RUT de la Organización,**

**7.3).-Acta de Acuerdo:** Suscrita por los socios presentes en la Asamblea, **donde conste el acuerdo que define el proyecto a presentar**, (Está incorporada en el Formulario de postulación, sólo hay que completar los datos que pide)

**7.4).-Carta Compromiso de Aporte Propio:** El formato está incorporado en el formulario de postulación, sólo hay que completar los datos que pide. Recuerde que este monto no puede ser inferior al 10% del monto solicitado al FONDEVE. Esta Carta Compromiso debe ser suscrita por El Presidente (a), el Secretario (a) y el Tesorero (a) y debe señalar, claramente, el monto del aporte propio comprometido y en que será utilizado. (El formato está incorporado en el Formulario de Postulación).

**7.5).- Carta Compromiso de Aporte de Terceros,** Sólo en caso que el proyecto contemple aportes de terceros, se deberá acompañar carta compromiso, debidamente suscrita por los representantes del organismo, o particular que compromete el aporte, con el detalle de él o los aportes comprometidos. (El formato está incorporado en el formulario de postulación, sólo hay que completar los datos que pide)

**7.6).- Una cotización de los bienes, materiales y/o servicios contemplados como inversión.** No se requerirá Cotización para los gastos administrativos o generales como pasajes, fletes, alimentación, teléfono o similares. (Se incluye un formato de cotización, en formulario de postulación).

**7.7).- Plano, Croquis y/o Especificaciones técnicas,** en caso que el proyecto considere la construcción, ampliación o modificación de alguna infraestructura social o comunitaria. Se debe especificar el tipo de construcción, las características de esta, o

tipo de material a utilizar, sus medidas y dimensiones, etc. En el caso de mejoramientos o reparaciones, sólo se exigen especificaciones detalladas del trabajo a realizar.

**7.8).- Acreditación, de la Personalidad Jurídica y Vigencia de la Organización.** No se requiere de Certificado, sólo se debe solicitar la acreditación en la oficina de organizaciones comunitarias, en la que él o la funcionaria que le atienda, registrará la situación de esta en el mismo formulario

**7.9).-Acreditación del Departamento de Finanzas: Esta la efectúa el Departamento de finanzas del municipio.** Esta acreditación la gestiona internamente la Unidad de organizaciones comunitarias.

**7.10).-** La Organización que se adjudique un proyecto, deberá cumplir, previo a la entrega de los recursos municipales, con el trámite de registro dispuesto en la Ley de Registro de Organismos Colaboradores del Estado (Ley 19.862) y la Firma del respectivo Convenio. La Unidad de Organizaciones Comunitarias, apoya a las organizaciones para hacer efectivo estos trámites.

### **8.- Cronograma del FONDEVE:**

**El Fondo de Desarrollo Vecinal, considera las siguientes Etapas y Plazos:**

- 8.1. Difusión, Distribución, Entrega o Retiro de Bases y Formularios de postulación: Desde el Lunes 18 de Mayo del 2015.**
- 8.2. Respuesta a consultas de dirigentes de las organizaciones: Durante todo el proceso de Difusión y de Postulación.**
- 8.3. Plazo para Postular o presentar Proyectos: Martes 30 de Junio 2015, a las 17:15 Hrs.**
- 8.4. Revisión de Admisibilidad: Del 01 de julio al 17 de Julio del 2015.**
- 8.5. Evaluación Técnico – Económica de los proyectos por parte de la Comisión Evaluadora: Entre el Lunes 20 de Julio, al viernes 14 de Agosto del 2015.**
- 8.6. Publicación de Resultados de la Evaluación: Lunes 31 Agosto del 2015.**
- 8.7. Elaboración y suscripción de Convenios con Representantes de Organizaciones adjudicatarias: 01 al 17 de Septiembre 2015**
- 8.8. Entrega de Cheques a las organizaciones adjudicatarias: Lunes 21 de Septiembre del 2015, en Ceremonia Aniversario de la comuna**
- 8.8. Plazo de ejecución de proyectos para las Organizaciones: Entre el 22 de Septiembre y el 15 de Diciembre del 2015.**
- 8.9. Plazo final para rendir cuentas: Jueves 31 de Diciembre del 2015.**  
En el caso en que las fechas señaladas coincidan con un día inhábil, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

**Con la sola postulación de un proyecto al FONDEVE, se entiende que los dirigentes conocen y aceptan, los plazos contemplados en las presentes Bases.**



**9.- Revisión de Admisibilidad:**

Previo a la evaluación Técnico – Económica, se realiza la revisión de ADMISIBILIDAD. En la que se comprueba si el proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en las bases. La revisión la realiza la Unidad de OOC, la que, dependiendo del resultado, elabora 01 Planilla con los Proyectos calificados como ADMISIBLES, que son los que cumplen con todos los requisitos y otra planilla con los proyectos calificados como INADMISIBLES, que son los que **no cumplen** con uno o más requisitos; especificando, la o las causales de la inadmisibilidad:

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE SE REVISAN**

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Proyecto se presenta en el Formulario o ficha única de Postulación, 2015.-		
El proyecto se presenta dentro del plazo establecido en las Bases		
El proyecto se presenta en original y 01 copia o fotocopia idéntica		
El Proyecto es legible (se puede leer sin dificultad)		
Formulario Presenta Acreditación de Persona Jurídica y Vigencia		
Formulario Presenta Acreditación del Departamento de Finanzas		
Organización no registra deudas pendientes por aportes anteriores		
Proyecto contiene toda la Información requerida en el Formulario		
Acompaña Fotocopia RUT de la Organización		
Acompaña Acta de Acuerdo de la Organización		
Acompaña Carta Compromiso de Aporte Propio		
Acompaña Carta Compromiso por Aporte de Terceros (sólo si corresponde)		
Acompaña Croquis/Plano y Especificaciones técnicas en caso de Construcción Modificación o Mejoramiento de infraestructura		
Acompaña Cotización por cada Material, Bien o Servicio contemplado en el proyecto, incluyendo las de los aportes propios		

CON UN SOLO REQUISITO QUE NO SE CUMPLA, EL PROYECTO SE DECLARA INADMISIBLE Y SE REMITE AL ARCHIVO JUNTO CON LA HOJA DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD; ES RESPONSABILIDAD DE LOS DIRIGENTES SOLICITAR DICHA INFORMACIÓN EN LA UNIDAD DE OOC DEL MUNICIPIO.

**10.- Evaluación Técnico – Económica:**

10.1. Estará a cargo de una **Comisión**, especialmente nombrada, conocida como **Comisión Evaluadora del Fondo De Desarrollo Vecinal, conformada de la siguiente forma:**

- **02 Concejales en representación del H. Concejo Municipal:**
- **Sr José Rolando Uribe Ruiz**
- **Sr Pablo Iván Chávez Marimán**
- **01 Represente del Alcalde: Sra Elena Pía Ramírez, Administradora Municipal**
- **Sr. Luís Curihuinca Barrientos, Secretario Municipal,**
- **Sr. Darwin Mancilla Martínez, Jefe Departamento Social,**
- **Sra. Marlene Ojeda Noriega, en representación del Departamento de Finanzas,**

**Srta. Yocelin Mariana Marín Arjel, Encargada de la Unidad de Organizaciones Comunitarias, en función de Secretaria de la Comisión.**

**10.2.** Si lo estima necesario, la Comisión Evaluadora podrá requerir la asistencia de un Profesional afín con la naturaleza de un determinado proyecto a evaluar, atendiendo su complejidad técnica, si la hubiere,

**10.3. El quorum mínimo para sesionar de la Comisión, es de 04 miembros.**

**10.4. Variables que evalúa la Comisión:** Cada miembro de la **Comisión Evaluadora** pondrá nota de 1 a 4 a cada una de las variables que más abajo se detallan. De las notas colocadas, por cada miembro, se sacará un promedio para cada variable; de cada proyecto. La sumatoria de cada promedio obtenido, más los puntos obtenidos como bonificación, si los hubiese, serán consignados como el Puntaje alcanzado por dicho proyecto en el proceso de evaluación.

Las Variables que evaluará cada miembro de la Comisión son las siguientes:

**10.4.1.- Población Total Beneficiada: (A mayor número, mayor nota):**

- De 00 a 15 Beneficiarios: **Nota 1**
- De 16 a 30 Beneficiarios: **Nota 2**
- De 31 a 45 Beneficiarios: **Nota 3**
- Más de 45 Beneficiarios: **Nota 4**

**10.4.2.- Población Vulnerable beneficiada:**

(La sumatoria de menores de 12 años, Sumatoria de Discapacitados, Adultos Mayores de 60 años, Mujeres Jefas de Hogar)

- De 01 a 10 Beneficiarios Vulnerables: **Nota 1**
- De 11 a 20 Beneficiarios Vulnerables: **Nota 2**
- De 21 a 30 Beneficiarios Vulnerables: **Nota 3**
- Más de 30 Beneficiarios Vulnerables: **Nota 4**

**10.4.3.- Aporte Propio de Organización postulante:(% del aporte solicitado al fondo).**

- De 10% al 20% de aporte propio: **Nota 1**
- De 21% al 30% de aporte propio: **Nota 2**
- De 31% al 40% de aporte propio: **Nota 3**
- Más del 40 % de aporte propio : **Nota 4.**

**10.4.4.- Pertinencia del proyecto con la situación Diagnóstico**

- El Proyecto no es pertinente con el problema o el diagnóstico: **Nota 1**
- El Proyecto es poco pertinente con el problema o el diagnóstico: **Nota 2**
- El Proyecto es pertinente con el problema o el diagnóstico: **Nota 3**
- El Proyecto es altamente pertinente con el problema y el diagnóstico: **Nota 4**

## 11.- Sistema de Bonificación:

### 11.1).- Existirán cuatro tipos de bonificación:

#### 11.1.1).- Bonificación de incentivo a la Participación:

Se bonificarán con un puntaje adicional a aquellas organizaciones que demuestran un mayor interés y perseverancia en la participación del programa, a pesar de no adjudicar proyectos. Así, el proyecto presentado por una organización que ha postulado en tres concursos anteriores y en las tres, habiendo superado la admisibilidad, no obtuvo financiamiento, **Obtendrá una bonificación de 03 puntos** los que deberán sumarse al puntaje total obtenido en la evaluación técnica;

11.1.2).- El Proyecto presentado por una organización, que ha postulado en dos concursos anteriores y en ambos, habiendo superado la admisibilidad, no obtuvo financiamiento: **Obtendrá una bonificación de 02 Puntos** los que deberán sumarse al puntaje total obtenido en la evaluación Técnica;

11.1.3), El Proyecto presentado por una organización, que postuló en un concurso anterior y, habiendo superado la admisibilidad, no obtuvo financiamiento: **Obtendrá una bonificación de 01 Punto** el que deberá sumarse al puntaje total obtenido en la evaluación Técnica;

### 11.2.-Bonificación Compensatoria: a la condición de Aislamiento Extremo:

Aquellos proyectos postulados por organizaciones comunitarias provenientes de localidades o territorios calificados como de aislamiento crítico o extremo, **obtendrán una bonificación única por este concepto, de 02 Puntos**, los que deberán sumarse al puntaje obtenido de la sumatoria de los promedios de las variables y al puntaje obtenido en la bonificación de incentivo a la participación si correspondiere.

### 11.3.-Bonificación de Incentivo al interés superior de la comunidad:

Se bonificará con un puntaje único de 02 puntos, adicionales a todos aquellos proyectos que propongan soluciones a problemas o déficit que afecten principalmente a la comunidad en la que está inserta la organización postulante

### 11.4 Bonificación de incentivo al interés por el Cuidado del Entorno, el Medio Ambiente y el manejo y tratamiento de la Basura:

Se bonificará con dos puntos adicionales a todos aquellos proyectos que promuevan, entre la comunidad, una mayor preocupación e interés por el tratamiento y manejo de la basura, por mantener un entorno más limpio o que mitiguen la contaminación ambiental. Por ejemplo: Puntos limpios.

## 12.- Selección y Adjudicación de los Proyectos:

La Comisión Evaluadora dejará constancia en una **Acta de Evaluación**, de todo su trabajo, la que contendrá los antecedentes relativos a su constitución, fecha, lugar y hora de las sesiones, miembros asistentes, metodología aplicada y observaciones, formuladas por sus miembros, si las hubiere. Formarán parte del Acta, La Planilla con el listado de Proyectos Postulados, La Planilla con los Proyectos Inadmisibles, la Planilla de Evaluación Individual con las notas colocadas por cada uno de los miembros de la Comisión, La Planilla Resumen de Evaluación con el listado completo de los Proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de ellos, ordenados de mayor a menor.

De la “**Planilla Resumen de Evaluación**”, que contendrá el listado de todos los Proyectos Evaluados por la Comisión, ordenados por estricto orden de puntaje, de mayor a menor, se obtendrá La Planilla de Proyectos Seleccionados para financiamiento, de acuerdo al presupuesto disponible del Fondo, para el presente año 2015. En caso de empate en el último lugar de los proyectos a financiar, se privilegiará la iniciativa que haya obtenido la mejor nota promedio en la **Variable Pertinencia**, si el empate aún persiste, la Comisión privilegiará, en segunda instancia, aquel que beneficie a mayor N° de **población vulnerable**, si a pesar de esto, aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que registre una mayor cantidad de Población Beneficiaria. Si a pesar de ello, el empate aún persistiera, se procederá a un simple sorteo, en la forma que la comisión evaluadora lo determine. El resultado de la evaluación, tiene carácter de inapelable, salvo que él o los representantes de una organización estimen que en el proceso de evaluación, se hubiesen cometido graves irregularidades u omisiones que contravengan las normas del Reglamento o de las presentes Bases, que regulan el concurso.

Basándose en el Acta de la Comisión Evaluadora, el Alcalde dictará el respectivo Decreto Exento disponiendo la **adjudicación del financiamiento a los proyectos seleccionados por la comisión** y procederá a **notificar por escrito**, en la persona del representante, de cada una de las organizaciones adjudicatarias, instruyéndolos, respecto del procedimiento a seguir para hacer efectiva la obtención de los recursos. **Una vez adjudicados los proyectos y notificados los representantes de las organizaciones adjudicatarias**, se publicarán los resultados del proceso en la página Web del municipio.

## 13.- Firma de Convenios:

Cada una de las organizaciones adjudicatarias, deberá firmar un Convenio en el cual se definen las condiciones bajo las cuales se transfieren los recursos, el monto de estos, y los plazos para la ejecución de los proyectos, los cuales deben ceñirse estrictamente al Reglamento y a las presentes bases.

## 14.- Ejecución de los proyectos por parte de las organizaciones adjudicatarias:

Una vez firmado el respectivo convenio, y recepcionados los recursos, las organizaciones adjudicatarias deberán proceder a la ejecución de sus proyectos para lo cual deberán dar cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes bases, y el respectivo Convenio.





**15.- Rendición de Cuentas:** Es obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el FONDEVE, pues son fondos públicos. El responsable de hacer efectiva esta rendición, es el representante legal de la organización. Esta obligación queda refrendada en el convenio que suscribe el representante de la organización, como requisito previo para recibir los recursos adjudicados. Para hacer efectiva la rendición, los representantes deben retirar el **Formulario de Rendición de Cuentas, en la oficina de organizaciones comunitarias**, donde le brindarán la asesoría necesaria para cumplir con esta obligación.

Sólo se aceptarán rendiciones presentadas en el **Formulario de Rendición de Cuentas** que dispone la Unidad de Organizaciones comunitarias, para este efecto las que deberán contar con el debido respaldo.

Los únicos documentos legales con los que se puede rendir cuenta, son **Boletas de Ventas y Servicios, Boleta de Honorarios o Facturas, a nombre de la organización. No se aceptan Comprobantes ni Recibos, ni Vale Por, ni Guías de Despacho. LAS FACTURAS DEBEN ESTAR GIRADAS A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE SE ADJUDICÓ EL PROYECTO).**

**16.- TODO GASTO POR SOBRE \$ 19.990, DEBE ACREDITARSE CON FACTURA.**

**17.- Supervisión de los Proyectos ejecutados por las OOCC:** Los proyectos una vez ejecutados, serán supervisados por la Unidad de OCC del municipio. Del resultado de la supervisión se dejará constancia en el Registro Público de Proyectos FONDEVE. Los Proyectos se entenderán plenamente ejecutados cuando se haya realizado la correspondiente supervisión y registrado la anotación **“Ejecutado sin Observaciones”** y se haya realizado la correspondiente rendición de cuentas y esta haya sido debidamente aprobada por el Departamento de Finanzas de la Municipalidad.

**Recuerde que el plazo para la presentación de su proyecto en la Oficina de Partes del municipio, en la Oficina Municipal de Contao o Oficina Municipal de Rolecha, vence el Martes 30 de Junio del 2015 a las 17:15 Hrs.**

**!!! LE DESEAMOS MUCHO ÉXITO EN SU POSTULACIÓN !!!**